



**Expte: 50/17**

**PRÓRROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de junio de 2017, se formaliza el contrato derivado del Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicios de seguridad de referencia con la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF: A-78588118, con un plazo de ejecución desde el 14 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, estando prevista la prórroga del mismo en su Cláusula Tercera.

**SEGUNDO:** Por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones se ha solicitado la prórroga del presente contrato, desde el 1 de enero de 2018 al hasta el 13 de julio de 2018, emitiendo informe de necesidad por el responsable del referido contrato, en el que manifiesta que *“La importancia del edificio objeto este pliego, la complejidad de sus instalaciones, así como el valor de los bienes e información que alberga, requiere una vigilancia y un control constante que lo preserve de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en el interior de los mismos.*

*Así mismo la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones es el Centro Directivo de la Administración Regional de Murcia a quién compete la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de vigilancia privada, previa solicitud por entidades u organismos dependientes de la Comunidad Autónoma.*

*Con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, aplicable a la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U adjudicataria del expediente 50/17 y habiéndose realizado satisfactoriamente la prestación del servicio, se propone la prórroga del mencionado contrato según los términos estipulados en el mismo”*

**TERCERO:** La presente prórroga supone una cuantía de 18.123,67 € (IVA excluido), siendo el importe del 21% de IVA de 3.805,97 € lo que hace un total de 21.929,64 € IVA incluido.

En el expediente consta la conformidad de la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U., con la solicitud de prórroga realizada por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones proponente.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que la posibilidad de prórroga aparece prevista en la cláusula Tercera del contrato derivado, y que consta la voluntad de las partes en que continúe la prestación, se estima que jurídicamente procede la prórroga, para el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2018 hasta el 13 de julio de 2018, por un importe de 21.929,64 € IVA incluido





Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 20 de noviembre de 2017.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

### DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la PRÓRROGA del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA", adjudicado a la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U., desde el 1 de enero de 2018 al el 13 de julio de 2018, según lo estipulado en el Pliego Especifico del Contrato basado del Acuerdo Marco de Adopción de tipo de los Servicio de Seguridad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de referencia, a favor de la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF: A-78588118, en la cuantía:

18.123,67 € (IVA excluido)  
3.805,97 € (IVA 21%)  
Total:..... 21.929,64 € (IVA incluido)

Dicho gasto, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126F.227.01, número de proyecto 34106, siendo el código CPV 98341140 "Servicios de vigilancia de inmuebles".

TERCERO: Que el expediente se tramite como de anticipado de gasto, por lo que queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a la empresa, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, EL CONSEJERO, PD LA SECRETARIA GENERAL, (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17)  
Fdo.: M<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

